



Oberá - Misiones, 06 de Junio de 2023.

**ORDENANZA / N° 3211**

-Expte N° 125/2023-

Ref.: "Aprobando Convenio N° 3037 suscripto entre el I.Pro.D.Ha. y la Municipalidad de Oberá".-

**VISTO:** "El presente Expte, y";

**CONSIDERANDO:** QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio N° 3037 - "Construcción de veredas equivalente a 2238,00 Mts de vereda en el Barrio Yerbal Viejo de nuestra Ciudad, suscripto entre el IPRODHA y la Municipalidad de Oberá;

QUE, por Convenio N° 3037, el IProDHa otorga un aporte no reintegrable de Pesos Seis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Siete con 74/100 (\$6.666.397,74) destinados a financiar la Construcción de veredas equivalente a 2238,00 Mts. de vereda en el Barrio Yerbal Viejo de nuestra Ciudad;

QUE, para todos los efectos, corresponde la aprobación del mencionado Convenio en todos sus términos, y en particular la cláusula séptima del mismo;

**POR ELLO:** El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1:** **APROBAR** en todos sus términos el Convenio N° 3037, el IProDHa otorga un aporte no reintegrable de Pesos Seis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Siete con 74/100 (\$6.666.397,74) destinados a financiar la Construcción de veredas equivalente a 2238,00 Mts. de vereda en el Barrio Yerbal Viejo de nuestra Ciudad, el que como anexo forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2:** **APROBAR EN PARTICULAR** la cláusula Séptima del Convenio N° 3037 en relación a la responsabilidad por el incumplimiento de las



## Concejo Deliberante de Oberá Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria "

obligaciones asumidas y se faculta al IPRODHA a suspender o dejar sin efecto el financiamiento, y a requerir el reintegro de los montos.-

**ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

  
DRA. MARCIA JOHANNA CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones



  
SANTIAGO COROBÁN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
OBERA-MISIONES



# Concejo Deliberante de Oberá

Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

## ANEXO

sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria\*

POSADAS, 13 MAR 2023



ALVARO HENDRIQUE ROBERTO JAM...  
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES  
GERENCIA DE PLANTIFICACIÓN  
I. PRO. D. HA.

RESOLUCIÓN N° 00649/23

MECHAGAZA-SOROCES-SANTAN...  
GERENTE DE PLANTIFICACIÓN  
I. PRO. D. HA.

DIAGNÓSTICO SCHNEIDER  
A D O G D O A  
Nº 3038/17 y Pº 138  
MALANZO, C.M. Nº 3038/17 y Pº 138  
M.º Dr. Adolfo Fracalossi  
GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
I. PRO. D. HA.

Sumabom  
C.P. NATALIA G. MARTINEZ  
DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
COR. ZUREKOWSKI  
DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
I. PRO. D. HA.

C.P.N. HECTOR ADOLFO GONZALEZ  
Director General  
I. PRO. D. HA.

ING. JOSE LUIS MORENO  
GERENTE DE OBRAS  
I. PRO. D. HA.

ELVIRA B. ZAVALA  
DELEGADA FISCAL  
Contadora Gral. de la P.º.º.  
I. PRO. D. HA.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 00941-  
Letra E - Año 2023 Registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional,  
caratulado: DIRECCION DE PROGRAMAS ESPECIALES - S/CONSTRUCCION DE  
VEREDAS EN BARRIO YERBAL VIEJO - MUNICIPALIDAD DE OBERA - MNES; Y  
CONSIDERANDO:

QUE, se suscribió un Convenio entre LA  
MUNICIPALIDAD DE OBERA y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE  
DESARROLLO HABITACIONAL por el cual el I.PRO.D.HA. se comprometió a  
financiar la construcción del "VEREDAS, EQUIVALENTE A 2238,00 METROS DE  
VEREDAS EN BARRIO YERBAL VIEJO DE LA LOCALIDAD DE OBERA,  
PROVINCIA DE MISIONES";

QUE, dichos trabajos se ejecutarán en un todo de  
acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Administrativo citado en el Visto de

la presente;  
QUE, los términos del Convenio que por la presente  
se aprueba se encuadran dentro de las Facultades Operatorias establecidas en el Capítulo II  
Artículo 6° - Inciso e) de la Ley I N° 27 (Antes Decreto Ley N° 943/78), Decreto  
Reglamentario N° 947/87 y Art. 13 inc. C.7 de la Ley X -N° 4 (Antes Ley 83);

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE DESARROLLO HABITACIONAL

ES FOTOCOPIA DE ORIGINAL  
(VERSE)  
Prof. FERRAZ ALICIA EDITH  
DIRECTORA  
DIRECCION DE DESPACHO GENERAL  
I. PRO. D. HA.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR en todos sus términos el Convenio N° 3037 suscripto entre  
LA MUNICIPALIDAD DE OBERA y EL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL; instrumento por el cual el  
I.PRO.D.HA. se compromete a financiar la Construcción del "VEREDAS,  
EQUIVALENTE A 2238,00 METROS DE VEREDAS EN BARRIO YERBAL VIEJO  
DE LA LOCALIDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES"; Convenio que  
como ANEXO I pasará a formar parte integrante de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER que la ejecución de los trabajos se concretará de  
acuerdo a la Documentación agregada al Expediente Administrativo N°  
00941- Letra E - Año 2023 Registro I.PRO.D.HA. y a las Cláusulas del Convenio  
aprobado por esta Resolución.

**ARTÍCULO 3°:** ESTABLECER que previo al inicio de los trabajos objeto del presente  
Convenio; las partes deberán dar expreso cumplimiento a lo estipulado  
en la Cláusula Décima Segunda del mismo.

Dr. MARCELO RICARDO STRASSER  
VOCA...  
I. PRO. D. HA.

HECTOR RUBEN RODRIGUEZ  
VOCA...  
I. PRO. D. HA.

Sr. JUAQUIN ALBERTO OLIVERA  
VOCA...  
I. PRO. D. HA.

Sr. CLAUDIO ROBERTO RRA  
VOCA...  
I. PRO. D. HA.

M.º JUAN CARLOS PEREIRA  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

M.º MARIA BLUMIA DE CARRADO  
VOCA...  
I. PRO. D. HA.

ORGE RUBEN DE...  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.



# Concejo Deliberante de Oberá

Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante cambios climáticos y de agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

IONES - IPRODHA  
Instituto Provincial  
de Desarrollo Habitacional

"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante cambios climáticos y de agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

00649/23  
Resolución N° .....  
Registro Directorio I.PRO.D.HA.

//... 2.

*[Signature]*  
JAIMER HENDRI ROBERTO JAIME  
DIRECTOR DE PROGRAMAS ESPECIALES  
GERENCIA DE PLANIFICACION  
I. PRO. D. HA.

**ARTÍCULO 4°:** FACULTAR a la Gerencia de Obras del I.PRO.D.HA. a realizar el seguimiento Técnico y Administrativo de las Obras.

*[Signature]*  
ING. STEWAGA JORGE CHRISTIAN  
GERENTE DE PLANIFICACION  
I. PRO. D. HA.

**ARTÍCULO 5°:** AUTORIZAR a la Dirección de Administración y a la Dirección de Tesorería a proceder a la liquidación y pago del monto establecido en el Convenio que por la presente se aprueba \$ 6.666.397,74 (Pesos Seis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Siete con 74/100), afectado en la Partida: 04-43-1-4-20-2-05-052-05220- Cod. Obra 8-70 EMPEDRADOS, CORDÓN CUNETA Y BADENES del presupuesto vigente, debiendo el Municipio presentar oportuna y documentada Rendición de Cuentas de los fondos percibidos, conforme lo normado por el Art. 98 inc. 10 - b) de la Resolución IV - N° 3 (Antes Resolución 298/86) del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

*[Signature]*  
DR. MARCELO RICARDO TAMASSER  
MAT. ABOP. I. A. M. Nº 30327 y Nº 138  
Mat. Abop. Fed. Nº 106 y Nº 486  
GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
I. PRO. D. HA.

**ARTÍCULO 6°:** ENCUADRAR la aprobación del presente Convenio dentro de las Facultades Operatorias establecidas en el Capítulo II Artículo 6° - Inciso e) de la Ley I N° 27 (Antes Decreto Ley N° 943/78), Decreto Reglamentario N° 947/87 y Art. 13 inc. C.7 de la Ley X - N° 4 (Antes Ley 83).

*[Signature]*  
C. NATALLA G. MARTINEZ  
A/C DIRECCION DE TESORERIA  
CORRESPONDIENTE CAROLINA  
DIRECCION DE TESORERIA  
I. PRO. D. HA.

**ARTÍCULO 7°:** REGÍSTRESE comuníquese, tomen conocimiento Dirección de Despacho General, Gerencia de Planificación, Gerencia de Obras y Departamento Control y Digitalización.- REMÍTASE copia a LA MUNICIPALIDAD DE OBERA. PASE a sus efectos a la Dirección de Construcciones- Cumplido, ARCHIVASE.  
de/JSS

ACTA N°: -- 11 --

DE FECHA: 13 MAR 2023

*[Signature]*  
C.P.N. Hector Adolfo Spaciuik  
Director de Administración  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
Dr. MARCELO RICARDO TAMASSER  
VOCA  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
HECTOR HUBEN RIVERO  
VOCA  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
Sr. CLAUDIO NORBERTO ROA  
VOCA  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
Ing. JUAN CARLOS PEREIRA  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
Ing. JOSE LUIS MORENO  
GERENTE DE OBRAS  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
ELVIRA B. ZALDIVAR  
DELEGADA FISCAL  
Contaduría Gral. de la Provincia

*[Signature]*  
Sta. MARIA GLORIA DELGADO  
VOCA  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
JORGE RICHARD PETERSEN  
VICEPRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
Magda Ocasio Barreda  
VOCA  
I. PRO. D. HA.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
*[Signature]*  
Prof. FERRAYRA ALICIA EDITH  
DIRECTORA  
DIRECCION DE DESPACHO GENERAL  
I. PRO. D. HA.



2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante cambios climáticos y de agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria

ANEXO N°: I                      RESOL. N°: **00649/23**

**CONVENIO I.PRO.D.HA. N° 3037 - MUNICIPALIDAD DE OBERA**

----- Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional representado por el Señor Presidente del Directorio Ing. **JUAN CARLOS PEREIRA D.N.I. N° 27.233.682**, con domicilio legal en Av. Roque Pérez N° 1743, en adelante "EL I.PRO.D.HA." por una parte y por la otra la Municipalidad de la Localidad de OBERA, representada por el Sr. **PABLO ALBERTO HASSAN D.N.I. N° 35.487.210**, con domicilio en la sede Municipal de Oberá, Calle Jujuy N° 58, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" se conviene celebrar el presente Convenio, que se encuadra dentro de los lineamientos de las operatorias vigentes y que estará sujeto a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** "EL I.PRO.D.HA." se compromete a otorgar un aporte **NO REINTEGRABLE** a los efectos de Financiar la construcción de Veredas, equivalente a 2238,00 metros de Veredas; en Barrio Yerbal Viejo de la localidad de Oberá, Provincia de Misiones, según plano de ubicación; en un todo de acuerdo a Cómputo Métrico, Presupuesto, Plan de Trabajos (fs.39), Pliego particular de Especificaciones Técnicas y demás documentación Técnica obrante en el Expediente Administrativo N° 00941 - Letra E - Año 2023- Registro I.PRO.D.HA.-----

**SEGUNDA:** El Monto del presente Convenio asciende a la suma de **\$ 6.666.397,74** (Pesos Seis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Siete con 74/100), valores a enero del 2023, a ser aportados por "EL I.PRO.D.HA." a "LA MUNICIPALIDAD"; con recursos provenientes de **Rentas Generales de la Provincia de Misiones**, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de "EL I.PRO.D.HA." que serán destinados al financiamiento de las Obras objeto del presente Instrumento.-----

**TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar las obras mencionadas en la Cláusula Primera; por el sistema de Ajuste Alzado y en un todo de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 00941 - Letra E- Año 2023- Registro I.PRO.D.HA.-----

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" asume la responsabilidad técnica del Proyecto nombrando en este acto al **ING. GERARDO GABRIEL BLANCO, D.N.I. N° 32.884.756**, matrícula profesional N° 3171 quien actuará en el carácter de Representante Técnico de la Obra.-----

**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD", en el caso de contratar la ejecución de las obras con terceros, será responsable del estricto cumplimiento de las normas laborales previsionales y fiscales vigentes y aplicables en razón de la intervención de los mismos.-----

**SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar las obras por Administración, proveyendo los equipos, mano de obra, materiales, **cartel de Obra** y/o cualquier otro elemento que fuera necesario para la ejecución de las obras, como así también el seguro de la mano de obra a emplear, ejecutando la obra conforme al fin de la misma y a las reglas del arte, asumiendo la responsabilidad y/o perjuicios que pudiera originar la ejecución de las Obras.-----

**DR. PABLO A. HASSAN**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá

**Ing. JUAN CARLOS PEREIRA**  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

*(Left margin signatures and stamps):*  
- ING. HENRIESTE ROBERTO JAIME, DIRECTOR DE PROGRAMAS ESPECIALES, AGENCIA DE PLANNIFICACION I. PRO. D. HA.  
- ING. STEFANIA TORRE VERASTIN, GERENTE DE PLANNIFICACION I. PRO. D. HA.  
- MARIANA SCHWEDER, C.P. N. 480 G. A. D. A. N. 2038 T. X. P. 138, Mat. 106 P. 488, GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS I. PRO. D. HA.  
- C. NATALLA G. MARTINEZ, A/C DIRECCION DE TESORERIA I. PRO. D. HA.  
- C.P. N. 480 G. A. D. A. N. 2038 T. X. P. 138, Mat. 106 P. 488, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS I. PRO. D. HA.  
- C.P. N. 480 G. A. D. A. N. 2038 T. X. P. 138, Mat. 106 P. 488, DIRECTOR DE ADMINISTRACION I. PRO. D. HA.  
- ING. JOSE LUIS MORENO, GERENTE DE OBRAS I. PRO. D. HA.  
- ELVIRA ZALDIVAR, DELEGADA FISCAL Contaduría Gral. de la Provincia.

(Circular stamp: Concejo Deliberante de Oberá, FOLIO 4)



# Concejo Deliberante de Oberá

Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

MISIONES

PROCHA  
Instituto Provincial  
de Desarrollo Habitacional

"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante cambios climáticos y de agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

ANEXO N°: I

RESOL. N°: 00649/23

*[Signature]*  
ING. ESTEBAN ROBERTO JAIMES  
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES  
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
ING. STEWAGA JORGE ESTEBAN  
GERENTE DE PLANIFICACIÓN  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
M. A. B. O. G. A. O. A.  
M. A. B. O. G. A. O. A. N° 2038 To X Pp 138  
M. A. B. O. G. A. O. A. N° 106 F. 486  
GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
C. S. NATALIA G. MARTINEZ  
A/C DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
COR. DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
C. P. N. W. S. P. A. O. S. P. A. O. S.  
Director de Administración  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
ING. JOSE LUIS MORENO  
GERENTE DE OBRAS  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
ELVIRA B. ZALDIVAR  
DELEGADA FISCAL  
Secretaría Gral. de la Provincia

**SÉPTIMA:** El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de cualquiera de las obligaciones asumidas en las cláusulas del presente, o cuando se verifique un atraso igual o superior al 50 % del Plan de Trabajos, por causas imputables a "LA MUNICIPALIDAD", facultará a "EL I.PRO.D.HA." a suspender o dejar sin efecto el financiamiento convenido, notificando a "LA MUNICIPALIDAD", quien deberá reintegrar los montos recibidos en un plazo de 30 (Treinta) días corridos, bajo apercibimiento de actualizar los saldos adeudados conforme el sistema UVI cuyas condiciones se establecen en las Resoluciones Reglamentarias N° 193/17 y 196/17 del Instituto, en caso de no hacerse efectivo el pago en tiempo y forma del monto adeudado, "LA MUNICIPALIDAD" autoriza por éste instrumento a "EL I.PRO.D.HA." para que a través del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, se proceda a la afectación de los fondos de la Coparticipación Municipal Ley XV N°10 (antes Ley N° 2535), para ser aplicados a la cancelación total de los importes de Capital e Intereses devengados por el incumplimiento de "LA MUNICIPALIDAD".

**OCTAVA:** El plazo de ejecución de la presente obra se establece en tres (3) meses y se ejecutará de acuerdo a lo indicado en los planos que figuran en el Expediente Administrativo N° 00941- Letra E - Año 2023- Registro I.PRO.D.HA (fs. 39), y a los efectos de la Provisión de los fondos necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente "EL I.PRO.D.HA." se compromete a concretar los desembolsos de acuerdo al siguiente cronograma:

**SEGÚN PLAN DE TRABAJOS**

- a) **Primer desembolso:** Un anticipo del 10,00% del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos previstos, previa presentación por parte del Representante Técnico de, constancia de su matrícula habilitante y Caproia, al día; firma del Acta de Inicio de la Obra; con participación de profesionales de "LA MUNICIPALIDAD" y "EL I.PRO.D.HA."
- b) **Segundo Desembolso:** 30,00 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 30,00 % del total de las obras previstas.
- c) **Tercer Desembolso:** 30,00 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 75,00 % del total de las obras previstas.
- d) **Cuarto Desembolso:** 30,00 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 100,00 % del total de las obras previstas.

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial en el Banco Macro S.A. sucursal Oberá, de "LA MUNICIPALIDAD" identificada como Cuenta Corriente N° 30020941939078-0 - CBU 28500027309419390780-1 - Banco Macro, Sucursal 2, Oberá, Misiones. -----

**NOVENA:** "EL I.PRO.D.HA." podrá redeterminar los precios de materiales y mano de obra en forma automática según el Instructivo de Actualización de Convenios aprobados por Resolución Reglamentaria N° 217/20.-----

*[Signature]*  
PABLO A. HASSAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá

*[Signature]*  
Ing. JUAN CARLOS PEREIRA  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.



**Concejo Deliberante de Oberá**  
Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

RESOLUCIONES

IPRODHA  
Instituto Provincial  
de Desarrollo Habitacional

"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante cambios climáticos y de agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

ANEXO N°: I      RESOL. N°: 00649/23

**DÉCIMA: "LA MUNICIPALIDAD"** deberá entregar la solicitud de desembolso para cada una de las etapas mediante un formulario proporcionado por "EL I.PRO.D.H.A.", el cual será suscripto por el Sr. Intendente Municipal y el Representante Técnico. La recepción de tales solicitudes se efectuará en la Dirección de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de EL INSTITUTO hasta los días 5 (cinco) o día hábil inmediato posterior, hasta las 12:30 hs. De no mediar observaciones, los desembolsos solicitados en las fechas precedentemente mencionadas, se depositarán los días 25 (Veinticinco) de cada mes o día hábil posterior, en la cuenta habilitada a tal fin. Sólo una vez concluidos los trabajos correspondientes a los pactados para cada desembolso, se deberá presentar el pedido de desembolso siguiente, evitando así posibles rechazos de "EL I.PRO.D.H.A." a causa del incumplimiento de los trabajos programados según la documentación aprobada.

**DÉCIMA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD"**, al finalizar los trabajos, deberá solicitar a "EL I.PRO.D.H.A." que certifique la Finalización de la Obra mediante Acta labrada al efecto, la cual estará suscripta por el Intendente Municipal, representante técnico y Comisión Técnica designada por "EL I.PRO.D.H.A."

**DÉCIMA SEGUNDA: El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Cláusula Séptima, por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Oberá, y por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.**

**DÉCIMA TERCERA:** Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman **Dos (2)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha **13 MAR 2023**

AB. PABLO A. HASSAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá

AB. JUAN CARLOS PEREIRA  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

AB. STEFANO YORGE ESPERANZA  
GERENTE DE PLANTIFICACIÓN  
I. PRO. D. HA.

AB. NATALLA G. MARTINEZ  
VIC DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
I. PRO. D. HA.

AB. JOSÉ LUIS MORENO  
GERENTE DE OBRAS  
I. PRO. D. HA.

AB. VIRABALDINA DELEBADA FISCAL  
Confederación Gral. de la Provincia

AB. MARCELO SCHNEIDER  
ABOG. EN LO CIVIL Y COM. EN LO LABORAL  
M. L. ANSA Páezera 79 106 Pá 486  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
I. PRO. D. HA.

AB. P. N. HOSNY AMOLTO SPECIUK  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
I. PRO. D. HA.